

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 LCSP.</b>	Clave: A32-ES-CB-0599  Páginas: 21
--	--

## ÍNDICE

**Nº expediente:** CO-CB-21-110

**Título:** Servicio de mantenimiento de los equipos fijos de medida de la contaminación personal del C.A. El Cabril.

### **ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-CB-21-110

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto:

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos fijos de medida de la contaminación personal del C.A. El Cabril, que consiste en efectuar las siguientes tareas:

- Mantenimiento preventivo:
  - Chequeo de cables y conexiones eléctricas de los diferentes equipos de medida de la contaminación.
  - Chequeo de conexiones de las conducciones y circuitos de gas de los diferentes equipos de medida de la contaminación.
  - Medidas y ajustes de las tensiones de trabajo de los equipos.
  - Ajustes del brillo y contraste de los diferentes monitores.
  - Verificación del test de funciones de los diferentes equipos.
  - Comprobación de los procesadores de voz.
  - Sustitución del mylar de los diferentes detectores de los equipos.
  - Chequeos de relés.
  - Sustitución de fusibles.
  - Ajuste y chequeo de sensores.
  - Calibración en alfa y beta-gamma con fuente radiactiva de los diferentes equipos, si fuese necesario por desajuste de los equipos.
- Mantenimiento correctivo.
- Elaboración de informes de los mantenimientos preventivos y/o correctivos.
- Asesoría continua al personal de la Instalación para resolución de pequeños problemas que puedan surgir vía teléfono y/o correo electrónico.

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que se trata de una instalación única con distintos equipos que obedecen a una misma finalidad.

## 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0588

## 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50411000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida

50433000-9 Servicios de calibrado

## 5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

## B. PRECIO. MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO.

### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 50.809,25 € (IVA excluido), que sumado a 10.669,94 € de IVA, hace un total de 61.479,19 € (IVA incluido).

(a) Presupuesto (sin IVA)	50.809,25 €
(b) Importe IVA (21%)	10.669,94 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>61.479,19 €</b>

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta que el servicio contempla el mantenimiento de equipamiento específico que conlleva actuaciones de empresas especializadas. Atendiendo a cómo estas prestaciones se configuran en el mercado, el precio del contrato se ha determinado en términos de precios mixtos: a tanto alzado para el mantenimiento preventivo y en base a precios unitarios para el mantenimiento correctivo. Así mismo, se ha fijado una partida fija para posibles repuestos que puedan requerirse durante la vigencia del contrato.

Se considera el número de intervenciones periódicas programadas (mantenimiento preventivo), y se estiman las dedicaciones fortuitas a demanda necesarias para el mantenimiento correctivo,

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

así como una partida fija para repuestos. En ambos casos no se requiere la presencia continua del personal en planta.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta que para realizar el mantenimiento es necesario el desplazamiento de un técnico especialista a las instalaciones del C.A. El Cabril.

Para la estimación del coste salarial se toman como referencia los salarios establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal (código número 28003715011982), publicado con el nº 243 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el artículo 48 del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil setecientos sesenta y cuatro (1.764) horas.

Se considera el salario base reflejado en la tabla de niveles salariales de 2021 para un trabajador del grupo 2 - Técnico, con un salario mensual de 1.702,59 €/mes, lo que supone (por 14 pagas) 23.836,29 €/año.

Personal	Salario convenio anual 2021
Técnico (G2)	23.836,29 €/año

Considerando que la tabla salarial corresponde a 2021, se tienen en cuenta los incrementos establecidos para cada año en el artículo 29 del convenio. Dado que el convenio de referencia no cubre 2024, 2025 y 2026, para estos años se considera la misma actualización de costes respecto al año 2023:

Personal	Salario convenio anual 2022 (€/año)	Salario convenio anual 2023 (€/año)	Salario convenio anual 2024 (€/año)	Salario convenio anual 2025 (€/año)	Salario convenio anual 2026 (€/año)
Técnico (G2)	24.193,83	24.677,71	25.171,27	25.674,69	26.188,18

Se calcula el valor medio del salario estimado para los años de ejecución del contrato (2022 a 2026):

Personal	Salario medio (2022-2026)	Horas/año	Precio/hora	Factor de corrección	Precio hora
Técnico (G2)	25.181,14 €/año	1.764 horas	14,28 €/hora	2,5	35,69 €/hora

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Hay que tener en cuenta que estos importes no consideran otros conceptos tales como antigüedad, productividad, etc. Por otro lado, es una tarifa con carácter de mínimo, y dada la cualificación específica requerida para la prestación del servicio, y otras características como especialización del personal, ubicación de la Instalación y los cursos previos a realizar de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Emergencia y Protección Radiológica específicos de la Instalación, es necesario aplicar unos factores de ajuste para alcanzar los precios de mercado, dado que el perfil requerido se reconoce en el mercado con un coste salarial superior. Por todo ello, se ha considerado un factor corrector de 2,5.

Se tienen en cuenta además los siguientes costes:

- Coste atribuible al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones, reconocimiento médico, EPIS, ...) = 40%.
- Costes empresariales (estructura, gastos generales, beneficio industrial, ...) = 25% sobre el anterior.

Precio hora	Precio hora (incluyendo costes atribuibles al trabajador y empresariales)
35,69 €/hora	62,45 €/hora

El convenio de referencia también establece unas dietas de 47,51 €/día para los desplazamientos inferiores a 7 días.

Considerando que este valor corresponde a 2021, se tienen en cuenta los incrementos establecidos para cada año en el artículo 45 del convenio. Dado que el convenio de referencia no cubre 2024, 2025 y 2026, para estos años se considera la misma actualización de costes respecto al año 2023:

Personal	Valor dietas 2022	Valor dietas 2023	Valor dietas 2024	Valor dietas 2025	Valor dietas 2026
Técnico (G2)	48,22 €/día	49,19 €/día	50,17 €/día	51,17 €/día	52,20 €/día

Se calcula el promedio del valor de las dietas para los años de ejecución del contrato (2022 a 2026), siendo este de 50,19 €/día.

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- **Mantenimiento preventivo**

Se considera que se necesitan 40 horas de trabajo por visita semestral, 5 horas de trabajo en la oficina para la realización del informe y 800 km de transporte/visita (ida y vuelta) para acceso a la Instalación.

Por otro lado, se prevé un coste de 1.000 € por visita semestral para cubrir los sobrecostes debidos a la utilización de material fungible y pequeño material requerido durante la revisión de los equipos, como la sustitución de fusibles o la sustitución del mylar de los diferentes detectores de los equipos.

Coste visita semestral = (62,45 €/hora x 40 horas) + (62,45 €/hora x 5 horas) + (50,19 €/día dieta x 4 días) + (350 € alquiler de coche y gasolina) + (360 € gastos pernocta hotel) + 1.000 € material fungible = 4.721,16 €.

Coste mantenimiento preventivo (anual) = 4.721,16 €/visita x 2 visitas/año = 9.442,31 €

Coste mantenimiento preventivo (48 meses) = 9.442,31 € x 4 años = 37.769,25 €

Importe	Cantidad	Importe total
62,45 €/hora	40 horas	2.498,13 €
62,45 €/hora	5 horas realización informe	312,27 €
50,19 €/día dieta	4 días	200,76 €
Alquiler coche más gasolina		350,00 €
Gastos pernocta hotel		360,00 €
Material fungible y pequeño material revisión de equipos		1.000,00 €
Coste visita semestral mantenimiento preventivo		4.721,16 €
Coste mantenimiento preventivo anual		9.442,31 €
<b>Coste mantenimiento preventivo total (48 meses)</b>		<b>37.769,25 €</b>

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 7
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- **Mantenimiento correctivo**

Se estiman 64 horas de mantenimiento correctivo durante la ejecución del contrato (16 horas/año) para solucionar posibles averías, si fuese necesario.

El mantenimiento correctivo es una partida estimativa que se facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa en función de las averías sobrevenidas. El número de horas a realizar dependerá de las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el total de la partida.

El precio de la hora de mantenimiento correctivo es superior al precio de la hora de mantenimiento preventivo debido a que se facturan las horas realmente empleadas en la Instalación, siendo normalmente jornadas parciales, y se tiene en cuenta el desplazamiento y el nivel de servicio indicado en el Pliego de prescripciones técnicas, donde se establece un plazo máximo de reparación.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), para la partida de mantenimiento correctivo, es el siguiente:

Concepto	Nº horas estimadas (48 meses)	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)
Mantenimiento correctivo	64 horas	110,00 €/hora

Conforme al precio unitario y las horas de mantenimiento correctivo estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, para la partida de mantenimiento correctivo, asciende a:

Concepto	Número de horas estimadas (48 meses)	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)
Mantenimiento correctivo	64 horas	110,00 €/hora	7.040,00 €

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- **Repuestos**

Se ha tenido en cuenta una partida fija de 6.000 € de repuestos para los 48 meses de ejecución del contrato (1.500 €/año).

Por lo tanto, el resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Concepto	Importe IVA excluido
Mantenimiento preventivo	37.769,25 €
Mantenimiento correctivo	7.040,00 €
Partida fija de repuestos	6.000,00 €
<b>Presupuesto base de licitación (48 meses)</b>	<b>50.809,25 €</b>

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Descripción	Importe
Costes directos (75%)	38.106,94 €
Costes indirectos (25%)	12.702,31 €
Gastos generales (18%)	9.145,67 €
Beneficio industrial (7%)	3.556,65 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

AR- Mantenimiento equipos PR.

**2. Distribución por anualidades**

La distribución del contrato por anualidades es la siguiente:

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

2022	2023	2024	2025	2026
8.468,22 €	12.702,31 €	12.702,31 €	12.702,31 €	4.234,10 €

### 3. Sistema de determinación del precio

El precio se ha determinado en términos de precios mixtos: a tanto alzado para el mantenimiento preventivo y en base a precios unitarios para el mantenimiento correctivo. Así mismo, se ha fijado una partida fija para posibles repuestos que puedan requerirse durante la vigencia del contrato.

### 4. Posibilidad de Modificación: Sí

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 10 %

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No se establecen modificaciones a la baja.

Supuestos de aplicación de la modificación:

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzca la siguiente circunstancia:

Que durante la vigencia del contrato se produzcan modificaciones de los equipos existentes en la Instalación, o incremento de los equipos con respecto a los contemplados en el listado de equipos de medida de la contaminación personal del Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas.

### 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 56.594,18 euros (IVA excluido) y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación (IVA excluido), la previsión de incremento en el número de horas a realizar hasta un máximo del 10% del precio del contrato para la partida de mantenimiento correctivo (de acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP) y el importe correspondiente al porcentaje máximo de modificaciones previstas fijado en un 10%.

Presupuesto base licitación (IVA excluido)	50.809,25 €
Incremento nº de horas a realizar mantenimiento correctivo (10%)	704,00 €
Importe máximo eventuales modificaciones (10%)	5.080,93 €
<b>Valor estimado</b>	<b>56.594,18 €</b>

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

#### 6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

#### 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme al precio unitario y las horas de mantenimiento correctivo estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, para la partida de mantenimiento correctivo, asciende a:

Concepto	Número de horas estimadas (48 meses)	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)
Mantenimiento correctivo	64 horas	110,00 €/hora	7.040,00 €

### C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS

#### 1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las dependencias de Enresa situadas en el C.A. El Cabril, dado que los equipos de medida de la contaminación están situados en la Instalación.

El Centro está situado en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), al cual se accede desde el PK 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna y Alanís.

#### 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de 48 meses contados a partir del 16 de abril de 2022, o desde el día siguiente a la formalización en caso de ser posterior.

#### 3. Prórroga/s

El contrato no es prorrogable.

### D. PROCEDIMIENTO

#### 1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado según art. 159.6 de la LCSP

Tramitación: Ordinaria

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2. **Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No aplica.
3. **Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No aplica.
4. **Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):** No se admite.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA.

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico de la licitación.

**1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

No se requieren.

**2. Certificado acreditativo de clasificación:**

No aplica. Considerados los CPV aplicables a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

**3. Solvencia económica y financiera**

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 15.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 56.000 euros.

**4. Solvencia técnica y profesional**

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Deberá acreditarse la realización de al menos tres (3) servicios en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. La suma de los importes de los tres (3) servicios será igual o superior a 15.000 euros, IVA no incluido.

Forma de acreditación:

Se acreditará mediante una relación que incluya el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Se aportará para su acreditación certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) El equipo técnico necesario para la ejecución del contrato estará compuesto, al menos, por el siguiente perfil con la experiencia indicada a continuación:

Un Técnico con al menos tres años de experiencia en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de medida de la contaminación.

Forma de acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de currículum vitae en el que conste: servicio realizado, cliente, lugar de ejecución, fecha de inicio y fin, tiempo de duración y las responsabilidades y actividades realizadas, de modo que pueda verificarse de manera inequívoca el cumplimiento de los requisitos establecidos. El CV deberá presentar el siguiente formato:

Servicio	Cliente	Lugar ejecución	Fecha inicio y fecha fin	Tiempo de duración	Responsabilidades	Actividades realizadas

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la experiencia del equipo técnico conforme a lo requerido en la letra b) del presente apartado E.4. del Anexo I al PCA.

**5. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

No se requiere.

**6. Adscripción de medios.**

No se requiere.

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

### 1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula:

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 6 al PTCA.

### 2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

## G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio:

Se valorará la reducción del plazo de respuesta para el mantenimiento correctivo establecido en el apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas.

Se asignarán 5 puntos al licitador que se comprometa a realizar la intervención de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas, en días laborables, desde la solicitud por parte de Enresa.

b) Puntuación máxima criterios distintos al precio: 5 puntos

### 2. Puntuación máxima oferta económica: 95 puntos

Se asignarán un máximo de 95 puntos a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el citado Anexo de oferta económica:

- Precio a tanto alzado (€) ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 48 meses, que no podrá ser superior al precio de licitación a tanto alzado, establecido en el presente pliego.
- Precio unitario (€/hora) ofertado para el mantenimiento correctivo: el precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación establecido en el presente pliego.

Los importes ofertados por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de sumar las siguientes partidas:

- Importe ofertado a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 48 meses.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para el mantenimiento correctivo por el número estimado de horas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Precio de adjudicación a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 48 meses.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por el número de horas estimadas para el servicio de mantenimiento correctivo.
- Importe correspondiente a la partida fija de repuestos.

**3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen.

**H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Un técnico del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente del C.A. El Cabril.

**I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá responsabilizarse de realizar la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Deberá retirar los envases y embalajes vacíos, así como los residuos generados como consecuencia del cambio de piezas y empleo de repuestos, depositándolos en los contenedores correspondientes en el C.A. El Cabril, o gestionándolos él mismo a través de gestor autorizado, acreditando en este caso la correcta gestión según normativa vigente en materia de residuos.

**J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el personal dedicado a la ejecución del contrato tenga la clasificación de "Trabajador Profesionally Expuesto", categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

**K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- El personal dedicado a la ejecución del contrato deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio). A tal efecto, el contratista deberá aportar la documentación justificativa correspondiente dentro de los primeros 15 días naturales de vigencia del contrato.

- El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo técnico asignado sin la previa comprobación por el responsable del contrato de Enresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego.

- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución del equipo técnico asignado al contrato, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia exigidos como solvencia técnica y profesional en el presente pliego.

**1. Plazo de garantía: 3 meses.**

**L. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.**

No se limita la subcontratación, dado que no se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, todo ello a los efectos previstos en los arts. 215, 216 y 217 de la LCSP.

**M. PENALIDADES.**

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

**N. FORMA DE PAGO.**

El contratista emitirá facturas a la finalización de cada servicio realizado y entrega del informe correspondiente (cuando se efectúen las intervenciones de mantenimiento preventivo previstas, cuando se lleven a cabo las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias, y cuando se suministren los repuestos requeridos hasta el importe máximo de la partida fija establecida).

Respecto al mantenimiento correctivo, el importe a facturar se determinará en base a las horas de dedicación efectivas de la intervención y según el precio unitario ofertado por el contratista.

Respecto a los repuestos, el contratista propondrá un presupuesto que deberá ser previamente aceptado por el responsable de contrato de Enresa.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

**O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.**

No aplica. En el contrato no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**NOTA.**

Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.
2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.
3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:
  - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
  - NO está inscrita en el ROLECSP
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*
  - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
  - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

#### ANEXO 4

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0599	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 20
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

CONCEPTO	Servicio de mantenimiento de los equipos fijos de medida de la contaminación personal en el C.A. El Cabril	
	Precio <u>máximo</u> € para los 48 meses (sin IVA)	Precio <u>ofertado</u> € para los 48 meses (sin IVA) (con dos decimales)
Mantenimiento preventivo	37.769,25 €	_____ €
CONCEPTO	Precio unitario <u>máximo</u> de licitación €/h	Precio unitario <u>ofertado</u> €/h (con dos decimales)
Mantenimiento correctivo	110,00 €/h	_____ €/h

\* Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el presente Anexo.

\*\* Los precios ofertados por los licitadores no podrán ser superiores a los precios máximos fijados en el presente Anexo para cada una de las partidas.

\*\*\* Los importes ofertados por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con dos decimales.

Se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave:  A32-ES-CB-0599	Revisión:  0	Fecha:  Febrero 2022	Página:  21
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

**ANEXO 6**

**MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO**

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

<b>Criterio:</b> Reducción del plazo de respuesta para el mantenimiento correctivo establecido en el apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Se compromete a realizar la intervención de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas, en días laborables, desde la solicitud por parte de Enresa.		

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....